



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N°4819, la Resolución 1080/ 92 T.O – Res 100/ 95 y el Acuerdo Paritario con fecha 19/11/14 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1076/15 se aprobó la modalidad online en carácter experimental, para la inscripción fuera de término desde el 01 al 31 de Diciembre de cada año, para los aspirantes a cubrir cargos en las Asambleas Presénciales de Interinatos y Suplencias de acuerdo a los establecido en los artículos 5° inciso b) y 10° inciso b) de la Resolución 1080/ 92 T.O –Resolución 100/95;

Que la misma determina que la inscripción online se realizará en la página Web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Acta de fecha 22 de Noviembre de 2016 los Supervisores de Educación de todos los niveles de los Consejos Escolares Zona SUR I y SUR II, por una unanimidad proponen y aceptan la inscripción en línea (online) mediante la página del Ministerio de Educación, en razón de que prácticamente todos los lugares y espacios geográficos en las que se encuentran las escuela, parajes, localidades, etc existe conectividad por lo que el Coordinados Zonal debe y se compromete a solicitar el desbloqueo en el sistema de las Zonas no habilitadas pertenecientes a esta Delegación;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 1076/15 (página 7) dentro del instructivo se establecía que se bloqueaban las siguientes sedes Supervisivas: Comallo- Jacobacci- Maquinchao;

Que ante lo explicitado se debe ampliar y habilitar lo aprobado por Resolución N° 1076/15 en las mencionadas sedes Supervisivas;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en todos sus términos los alcances de la Resolución N° 1076/15 por la que se aprobó la modalidad online en carácter experimental, para la inscripción fuera de término desde el 01 al 31 de Diciembre de cada año, para los aspirantes a cubrir cargos en las Asambleas Presénciales de Interinatos y Suplencias de acuerdo a los establecido en los artículos 5° inciso b) y 10° inciso b) de la Resolución 1080/ 92 T.O –Resolución 100/95, para las **Sedes Supervisivas de Comallo- Jacobacci- Maquinchao.-**

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a la Dirección de Personal, al Área de Comunicaciones Institucionales, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCION N° 4083

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia